

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Toma en consideración del anteproyecto de Ley de integridad pública de Castilla-La Mancha.

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se remite a esta Secretaría General solicitud de informe complementario al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el borrador de anteproyecto de Ley de integridad pública de Castilla-La Mancha, que se tramita por la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, órgano integrado en la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades, para posteriormente solicitar la toma en consideración del anteproyecto de ley por el Consejo de Gobierno.

Previo a la petición efectuada, debe procederse por esta Secretaría General a la emisión del informe a que hace referencia la letra f) del epígrafe 3.1.1., de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por acuerdo de 25 de julio de 2017, dedicado a los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria; informe que se fundamenta en las siguientes

CONSIDERACIONES:

Primera. La solicitud de informe complementario al Gabinete Jurídico viene acompañada del cuarto borrador del anteproyecto de ley, que ahora se denomina “de integridad pública de Castilla-La Mancha”, pero que parte del contenido que tenía el “anteproyecto de ley de integridad pública de Castilla-La Mancha y de creación y regulación del sistema interno y los canales de información.”

Este último anteproyecto, tras su debida tramitación, fue presentado a la Comisión de Secretarios Generales con fecha 23 de marzo de 2023. No obstante, el anteproyecto quedó suspendido por la convocatoria de las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha para el mes de mayo de 2023, así como por la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cuyo contenido, en gran parte, tiene carácter de normativa básica.

Segunda. En razón de lo expuesto, el contenido del anteproyecto de ley que se retoma varía, por cuanto se eliminan del mismo el Título III del tercer borrador (SISTEMA INTERNO DE INFORMACION DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA), así como la regulación contenida en las disposiciones adicionales segunda y tercera; y se efectúan los mínimos ajustes en el articulado del nuevo borrador para su correcta coordinación entre los preceptos existentes y las citas y referencias a los eliminados, como consta igualmente en la solicitud de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercera. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento debe precisarse que, dado que se retoma el anteproyecto inicial con las variaciones expresadas en los apartados anteriores, los documentos remitidos actualmente serán incorporados, en su orden cronológico, al expediente existente, que se mantiene en razón de los principios de eficiencia y economía procedimental y de conservación de los actos administrativos, todos ellos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. A la vista del procedimiento seguido y de los documentos de que consta el expediente completo puede concluirse que, en el anteproyecto de Ley de integridad pública de Castilla-La Mancha, que se pretende elevar al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, se han cumplimentado la totalidad de los trámites del procedimiento establecido para las iniciativas legislativas del Gobierno en el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y





del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y de los recogidos en el epígrafe 3.1.1 de las vigentes Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno.

En el expediente consta incluso emitido el correspondiente informe del Gabinete Jurídico, como establece el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se efectuó sobre el tercer borrador del anteproyecto primigenio, con fecha 24 de enero de 2023, y que se contiene en el expediente remitido en su día a la Comisión de Secretarías y Secretarios Generales y previo a la toma en consideración del anteproyecto de ley por el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

Es por ello que, a instancias del órgano que elabora el anteproyecto de ley, se solicita nuevo informe complementario sobre el contenido del nuevo borrador de Anteproyecto de Ley de integridad pública de Castilla-La Mancha, remitido como borrador cuarto.

En virtud de todo ello, y de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 102/203, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General

INFORMA:

Que una vez cumplimentado el informe complementario del Gabinete Jurídico, al que se hace referencia en la consideración cuarta, se entiende que no existen obstáculos que impidan la continuación del procedimiento para la toma en consideración del anteproyecto de Ley de integridad pública de Castilla-La Mancha.

En Toledo
El Secretario General de la Presidencia

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-09-2023
por Rafael Perezagua Delgado
con NIF 03795090K

Rafael Perezagua Delgado

